

ASUNTO: Publicación bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la promoción privada de construcción de viviendas protegidas destinadas al arrendamiento.

Estimado/a asociado/a:

Hoy viernes 27 de mayo se ha publicado en el BOC la Resolución del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria, para el ejercicio 2022, de concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, para la promoción privada de construcción de viviendas protegidas destinadas al arrendamiento.

El **plazo** para presentar las solicitudes será de **un mes** desde la publicación.

Podrán ser **beneficiarios** de las subvenciones las **personas físicas o jurídicas privadas**, las **entidades del tercer sector de acción social**, las **empresas de economía social y sus asociaciones y las cooperativas de viviendas**. Asimismo, deberán tener sede social en Canarias. Y, estar dados de alta a fecha de la solicitud de la subvención en alguno de los siguientes CNAE:

41.1: Promoción Inmobiliaria.

41.2: Construcción de edificios.

68.1: Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

68.2: Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

La **actividad subvencionable** será la **promoción de viviendas protegidas, ya sea de nueva construcción, así como procedentes de la rehabilitación de viviendas o edificios**. También las promociones de viviendas con obras en curso paralizadas y que reanuden las mismas hasta su completa finalización como viviendas protegidas. En todos los casos, las viviendas terminadas deberán destinarse al arrendamiento para uso como residencia habitual y permanente de sus ocupantes. Para poder acceder a las ayudas el régimen de **arrendamiento podrá ser a 10 o a 25 años**. Y la duración de la protección pública será de 30 años desde la calificación definitiva.

El importe de la subvención será el siguiente:

1. Promociones de viviendas de nueva construcción.

La cuantía de las subvenciones para las promociones de viviendas de nueva construcción destinadas al arrendamiento consistirá en una subvención proporcional a la superficie útil (s.u.) de cada vivienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Modalidad de **arrendamiento a 10 años**.

Régimen	Módulo €/m ² s.u.	Límite por vivienda	Limite vivienda + anejos
Especial	250	22.500€	27.400€
General	200	18.000€	21.900€

b) Modalidad de **arrendamiento a 25 años**.

Régimen	Módulo €/m ² s.u.	Límite por vivienda	Limite vivienda + anejos
Especial	350	31.500€	36.750€
General	300	27.000€	31.500€

2. Promociones procedentes de la rehabilitación o de la reanudación de obras.

La cuantía de la subvención para promociones procedentes de la rehabilitación o de la reanudación de obras responderá al módulo del apartado 1, en función del régimen especial o general, y de la modalidad de arrendamiento (a 10 o 25 años), afectado por un porcentaje que dependerá de la extensión de la intervención.

Es decir, **el módulo para rehabilitación o reanudación de obras será igual al módulo de las promociones de viviendas de nueva construcción multiplicado por el porcentaje correspondiente al alcance de la intervención.**

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.